



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, DESAHOGADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2019. -----

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 26 de abril de 2019, reunidos en la Sala Juárez del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03300, Ciudad de México, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, la Lic. Gloria Tokunaga Castañeda, Directora General de Profesionalización de la Asistencia Social en su calidad de Presidenta y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Lic. Enrique García Calleja, Director General de Asuntos Jurídicos en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y miembro de este órgano y Lic. José Luis Ríos Sigala, Titular del Órgano Interno de Control y miembro de este comité, así como los invitados y como invitada especial la Lic. María del Rocío García Pérez, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo las 12:00 horas del día 26 de abril de 2019, para dar inicio a la sesión se cuenta con el quórum legal para sesionar y se tiene a la vista la Lista de Asistencia de los servidores públicos que fueron invitados a participar en esta sesión, por lo que, se da inicio a la Primera Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia y me es grato ceder la palabra a la Titular de este Organismo, María del Rocío García Pérez, a fin de que declare formalmente instalado este Comité. -----

1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----

Lic. María del Rocío García Pérez en uso de la palabra: Estimados compañeros, muy buenas tardes, me es grato darles la bienvenida y agradecer su presencia. Como ustedes saben es compromiso de esta administración la transparencia y el combate a la corrupción, para ello es imprescindible contar con los elementos necesarios que garanticen el ejercicio del derecho humano de acceso a la información. Uno de esos elementos y pieza fundamental es el Comité de Transparencia, el cual como Órgano colegiado deberá adoptar las resoluciones que considere, siempre en pro de la transparencia. Es por ello que atendiendo lo mandado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 43, así como por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 64, se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, el cual se integrará de la siguiente manera: -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda, Directora General de Profesionalización de la Asistencia Social, en su calidad de Titular del Área Coordinadora de Archivos, como **Presidenta**; -----

Lic. Enrique García Calleja, Director General de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, como **Vocal**; -----

Lic. José Luis Ríos Sigala, Titular del Órgano Interno de Control, como **Vocal**. -----

Asimismo, invito a todos los integrantes de éste Comité a que en el ámbito de sus atribuciones, vigilen el cumplimiento de Ley en materia de transparencia e impulsen la práctica de la misma, atiendo sus atribuciones especificadas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



2019
EMILIANO ZAPATA



2. DESIGNACIÓN DE PRO SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la palabra: Una vez instalado el Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Cuarto de los Criterios del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se designa como Prosecretaria Técnica de este Órgano Colegiado a la Lic. Maribel Ruíz López, Subdirectora de Contratos y Consulta adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Asimismo, la Lic. Maribel Ruíz López, fungirá como Secretaria Técnica de este Comité de Transparencia, una vez aprobado el presente acuerdo, a efecto de auxiliar en las actividades inherentes de este Comité.

Pregunto a los integrantes de este Comité quienes estén a favor de aprobar la designación de la Lic. Maribel Ruíz López, sírvanse manifestar su voto levantando la mano. Muy bien, muchas gracias. En consecuencia, se aprueba por unanimidad, y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO SNDIF/CT/01/ORD.01/2019.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral Cuarto de los Criterios del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, este Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la designación de la Lic. Maribel Ruíz López, como Prosecretaria Técnica para la presente sesión y para las posteriores como Secretaria Técnica de este Órgano Colegiado.

En tal sentido, le solicito a la Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a dar lectura al Orden del Día de la presente sesión.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Buenas tardes, Lic. María del Rocío García Pérez, Titular este Organismo; Lic. Gloria Tokunaga, Presidenta de este Órgano Colegiado y a todos los integrantes que están aquí presentes e invitados. Procedo a dar lectura al Orden del Día:

1. Instalación del Comité de Transparencia, que ya se llevó a cabo.
2. Designación de Pro-Secretaría Técnica, igualmente acordada.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del calendario de las sesiones ordinarias para el ejercicio 2019.
5. Informe de la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social, Área Coordinadora de Archivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, sobre las actividades realizadas en la materia.
6. Informes relacionados con la atención a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a datos personales.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

6.1 Informe trimestral (enero-marzo) presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

6.2 Informe trimestral de las solicitudes de acceso a la información recibidas y respondidas por la Unidad de Transparencia primer trimestre (enero-marzo). -----

7. Informe de la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. -----

8. Informe de los recursos de revisión. -----

Solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizarán versiones públicas de los documentos requeridos. -----

8.1 Solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000006319, relativa al cumplimiento del recurso de revisión RRA 1671/19. -----

8.2 Solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 1236000020219 y 1236000020319. -----

9. Capacitación de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos. -----

10. Asuntos Generales. -----

11.1. Inicio de las gestiones correspondientes para llevar a cabo la modificación de los Criterios del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

11.2. Análisis de la respuesta emitida en cumplimiento al recurso de revisión RRA 1075/19. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la palabra: Antes de pasar a la aprobación del Orden del Día pregunto a todos los presentes si tienen algún asunto para agregar en asuntos generales. -----

Lic. Enrique García Calleja en uso de la voz: Buenas tardes a todos los presentes, solicito se incorpore en el Orden del Día el análisis de la respuesta emitida en cumplimiento al recurso de revisión RRA 1075/19. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la palabra: Por lo tanto, pregunto a los presentes, si están de acuerdo en agregar dicho asunto general, de ser así, quienes estén a favor de aprobar el orden del día, sírvanse manifestar su voto levantando la mano. -----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día y se emite el siguiente acuerdo: -----

SNDIF/CT/02/ORD.01/2019

El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2019. -----





Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a su desahogo, y como siguiente punto del Orden del Día, tenemos la "Aprobación del calendario de las sesiones ordinarias para el ejercicio 2019". Por lo que, le solicité al Lic. Enrique García Calleja, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia de este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, nos presente el calendario de Sesiones Ordinarias. -----

4. APROBACIÓN DEL DEL CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2019.-----

Lic. Enrique García Calleja en uso de la voz: Si claro, se presenta el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2019, quedando de la siguiente manera: -----

Primera Sesión Ordinaria-26 de abril 2019.-----

Segunda Sesión Ordinaria- 05 de julio de 2019.-----

Tercera Sesión Ordinaria-04 de octubre de 2019.-----

Cuarta Sesión Ordinaria- 06 de diciembre de 2019.-----

Es cuanto señora Presidenta.-----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la palabra: Quienes estén a favor de aprobar el presente calendario, sírvanse manifestar su voto levantando la mano. -----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día y se emite el siguiente acuerdo:-----

SNDIF/CT/03/ORD.01/2019

El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el calendario de las sesiones ordinarias para el ejercicio 2019. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: El siguiente punto del Orden del Día, consiste en el "Informe de la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social, Área Coordinadora de Archivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, sobre las actividades realizadas en la materia". Por lo que, le solicité a la Lic. Elideth Cabrera Gaytán, Directora de Normalización, e Información de la Asistencia Social, nos exponga dicho informe de la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. -----

5. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MATERIA. -----

Lic. Elideth Cabrera Gaytán en uso de la palabra: De conformidad con el numeral Décimo Séptimo, fracción III, de los "Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal", se notificó en el mes de febrero al Archivo General de la Nación, que el Catálogo de disposición documental (CADIDO) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, validado con el dictamen DV/006/18, del primero de junio de 2018, por esta instancia, no tiene modificación alguna, por lo que sigue vigente para este





año 2019. Asimismo se informa que el 12 de febrero de 2019, se realizó una reunión con personal del Archivo General de la Nación, con la finalidad de analizar el dictamen de los 10 procedimientos que se tienen para baja de archivo desde el 2017, se nos informó que no han terminado de revisar los procedimientos, nos entregaron algunas observaciones y se acordó tener reuniones conjuntas con las áreas del SNDIF para ir resolviendo y solventando las observaciones, las cuales se han postergado a petición del AGN, debido a cargas de trabajo por parte de ellos.-----

La DGPAS como área Coordinadora de Archivo solicitó en el mes de febrero la designación de los enlaces de archivo en las áreas del SNDIF, en donde hasta el momento se tiene la designación de 12 enlaces de 35 áreas.---

El diagnóstico de que el 50% son personal de nuevo ingreso, por lo que se han realizado asesorías personalizadas con los nuevos enlaces para ir analizando las observaciones del AGN y si requieren de cursos especializados sobre el tema de archivo, los cuales ya fueron integrados en el Programa Anual de Capacitación en la DGRH.-----

La DGPAS solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, integrar en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2019 la donación a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) de 5.4 toneladas de papel producto de archivo documental prescrito en valores administrativos, legales, fiscales y que no contienen valores históricos dictaminados por el Archivo General de la Nación. Dicha solicitud fue aprobada en la pasada Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el 5 de abril de 2019. -----

Se cuenta ya con una primera versión del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), queda pendiente su aprobación y presentación, esto derivado de la restructuración del SNDIF y se está actualizando la Guía Simple de Archivo del Sistema Nacional DIF.-----

En este primer trimestre del 2019 se ha solicitado a las unidades administrativas el archivo de los expedientes que se encuentran en sus áreas al cierre del 2018, conforme a los instrumentos archivísticos, dicho inventario se tiene que estar integrando, por lo menos, dos veces al año. Es cuanto señora Presidenta-----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos los "Informes relacionados con la atención a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a datos personales". Por lo tanto, se solicita al Lic. Enrique García Calleja, tenga a bien exponernos dichos informes a este Comité de Transparencia. -----

6. INFORMES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO A DATOS PERSONALES. -----

Lic. Enrique García Calleja en uso de la voz: Como primer punto tenemos el "Informe trimestral (enero-marzo) presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales". Por lo que, se destaca que el 12 de abril de 2019, se enviaron al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, vía correo electrónico los formatos FR del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia y DIF-Fideicomiso, correspondientes al 1° Trimestre de 2019, mismos que se presentan en la segunda quincena de enero de cada año, ante el H. Congreso de la Unión, un informe anual de actividades y de evaluación general del acceso a la información pública en el país, con base en los datos que proporcionen los sujetos obligados.-----



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

Posteriormente tenemos el **“Informe trimestral de las solicitudes de acceso a la información recibidas y respondidas por la Unidad de Transparencia primer trimestre (enero-marzo)”**. En el periodo comprendido de enero-marzo, se recibieron un total de 203 solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a datos personales. Asimismo, en el periodo que se informa, la Unidad de Transparencia respondió un total de 248 solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a datos personales, aquí cabe destacar que esta Unidad de Transparencia ha tenido un incremento geométrico, ya que, en el mismo periodo que se informa correspondiente al ejercicio 2018 recibimos 81 solicitudes contra 203 de este año; y fueron atendidas 74 solicitudes contra 248 de este año, esto ha multiplicado las cargas de trabajo en la Unidad de Transparencia y por supuesto las cargas de trabajo de las Direcciones Generales, así como las Unidades de este Sistema, la Procuraduría y la Oficialía Mayor, esto es importante resaltarlo porque de una u otra forma, todas y cada una de las Direcciones Generales tanto por disposición expresa de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pasaremos a formar parte de este Comité de Transparencia, porque cuando una solicitud guarda relación con las competencias que le corresponde a cada una de las Direcciones Generales y existe la necesidad de que se trate algún asunto de la competencia de este Comité, pasan ustedes a formar parte como vocales, de ahí la relevancia de que todas las unidades estén presentes en esta sesión para efecto de que ustedes tengan conocimiento respecto de en que condiciones estamos y tomemos medidas conjuntas con la Unidad de Transparencia para efecto de recibamos el menor impacto en el sentido de ser considerados como opacos tanto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como por la prensa, y garanticemos el principio de máxima publicidad. -----

A su vez, les comento que tocante a las principales temáticas que hemos abordado, en primer término es información generada por el Organismo; estructura orgánica; programas de subsidio; remuneraciones; y actividades de la institución, asimismo, destaco que nos han solicitado los curriculum vitae de todos los servidores públicos, las declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses, es importante destacarlo, toda vez que por instrucciones de nuestro Presidente de la República, tenemos la obligación de hacer público todo el contenido de nuestra declaración patrimonial y es importante destacarlo a efecto de que las distintas Direcciones Generales y las Unidades que aún su personal de confianza no ha efectuado el llenado de estos formatos de declaraciones, pues lo prevean ya que nos han estado solicitando dicha información e incluso es uno de los puntos a tocar respecto de un recurso de revisión; para que tomemos esa precaución. -----

Por otra parte, las 3 áreas a quienes se les gestionó principalmente las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a datos personales son la Dirección General de Recursos Humanos, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección General de Integración Social. Al corte con fecha 16 de abril de 2019, se tienen en trámite 70 solicitudes de acceso a la información para emitir respuesta, derivado de la cantidad de incremento y la sensibilidad de los temas es por eso que consideramos pertinente convocarlos para efecto de que tomen sus previsiones entre sus diversos subordinados, por ahí la Dirección General de Recursos Humanos les hizo llegar una circular en la cual viene una liga de la Secretaría de la Función Pública para efecto de hacer públicas sus declaraciones patrimoniales, si dentro de sus Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas o Enlaces hay quienes no las han hecho públicas para efecto de que lo realicen ya hemos estado recibiendo varias solicitudes relacionadas con dicho tema, por lo que, es importante que lo hagan. Es cuanto señora Presidenta. -

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Muchas gracias, Lic. Enrique García Calleja, el siguiente punto del Orden del Día es el **“Informe de la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia”**. Por lo que le pido al Lic. Enrique García Calleja, que proceda a presentarlo. -----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

7. INFORME DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. -----

Lic. Enrique García Calleja en uso de la palabra: En relación con la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia-SIPOT, del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia y del DIF-Fideicomiso, correspondiente al 1° Trimestre de 2019 (enero-marzo), nos encontramos en la fecha límite de actualización, la Unidad de Transparencia llevó a cabo las gestiones con cada una de las áreas a efecto de que las mismas realicen la actualización de los formatos que se publican conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por ende se realicen las cargas correspondientes de la información en el SIPOT, ya hemos recibido la información de las diversas áreas, nuestra fecha límite de actualización es el próximo 30 de abril, para aquellas áreas que aún no concluyan el llenado de los formatos, los invitamos a que si en un momento determinado tienen alguna duda, acudan con el personal de la Unidad de Transparencia para llevar a cabo las consultas que consideren; y también, es importante destacarles que todavía no hemos recibido por parte del Instituto cual fue la evaluación de manera oficial del último trimestre del ejercicio 2018, y queremos recibir una buena calificación por las posibles consecuencias que trae el no dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, ya que, se dan vistas al Órgano Interno de Control y como nos encontramos en periodo límite de actualización, los invitamos a que su personal que aun no concluye las cargas lleve a cabo las mismas a efecto de dar cumplimiento a esta obligación que nos concierne como sujeto obligado. Es cuanto señora Presidenta. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Le agradezco, Lic. Enrique García Calleja, pasemos al siguiente punto del Orden del Día relativo al "Informe de los recursos de revisión". Por lo que le solicité, Lic. Enrique García Calleja, que proceda a presentarlo. -----

8. INFORME DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN. -----

Lic. Enrique García Calleja en uso de la palabra: Muchísimas gracias señora Presidenta, con su venia, de nueva cuenta en la carpeta que les hicimos llegar de manera electrónica a todas las Direcciones Generales y Unidades se contempla el informe de los recursos de revisión, que en este momento se encuentra visible en la pantalla, como ustedes podrán percatarse, nosotros ya tenemos distintas notas periodísticas en medios de comunicación en donde los Comisionados del INAI han manifestado públicamente que se ha ordenado al SNDIF a hacer entrega de diversa información a groso modo. -----

Dentro del periodo que se informa, hemos recibido 50 recursos de revisión, de los cuales 20 ya fueron resueltos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 1 con el sentido modifica; 13 nos revocaron las respuestas, es decir, las respuestas que dimos las consideraron incorrectas y en consecuencia nos instruyen a que otorguemos acceso a la información petitionada; 1 confirma; y 5 sobreseimientos. Quiero resaltar que aquellos en donde nos han revocado tiene su origen en que hemos tenido muchas respuestas en donde se ha manifestado de manera reiterativa que no somos competentes para detentar la información solicitada por los ciudadanos y esto es destacable porque quiero manifestarles que los Comisionados a través de su cuerpo de proyectistas entran al estudio de la legislación que nos rige (Estatuto Orgánico, Ley de Asistencia Social, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Lineamientos, Manuales, entre otras normas) y en estos asuntos que nos han revocado, prácticamente es porque nosotros hemos estado respondiendo que somos incompetentes cuando la Ley dice expresamente que tenemos competencia respecto de la información requerida y si quiero ser muy puntual en esto, porque el hecho de que nosotros abiertamente manifestemos que no contamos con información porque no la tenemos no implica necesariamente que se observen todos los pasos en relación a una declaración de inexistencia, ya que para el





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

caso de aquella información que se perdió o algo paso, si tendríamos que dar vista al Órgano Interno de Control, pero en aquellos casos que no la tenemos porque no se generó o porque no fue remitida por los Sistemas Estatales DIF, así tenemos que decirlo, ya que, eso no nos lleva al último paso de dar vista y es mejor que decir que no tenemos competencia, porque eso nos pone un estigma de que somos omisos y las resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se hacen públicas y lo que hemos estado implementando, yo le he dado la instrucción a la Licenciada Maribel, que no únicamente realicemos el oficio para hacer los requerimientos a las áreas sino que se tenga contacto permanentemente con los Enlaces que ustedes designen, de forma tal que se coordine con los Enlaces al momento de emitir una respuesta a las solicitudes, con todo el respeto y la consideración para ustedes y sus Enlaces, en el sentido de que les explique que existen diversos criterios en los cuales el INAI bajo ciertas consideraciones ya resolvió que si se tiene que otorgar acceso a la información. -----

También quiero resaltar que la Licenciada Maribel, ella viene propiamente de ser proyectista de acceso a la información con el Licenciado Omar Cortés Rojas de la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford y prácticamente todo el sexenio ella ha estado en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, pero anteriormente 6 años más en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y entonces conoce los Criterios del INAI y conoce la forma en que proyectan los proyectistas, por eso yo le he comentado muy enfáticamente que antes de que se emita la respuesta por parte de ustedes los oriente y si hay una diferencia de criterios con los Enlaces, me lo comente para que yo me pueda comunicar directamente con ustedes y platicar las respuestas conforme a los criterios del INAI, porque nuestros recursos de revisión que nos han sido revocados con relación a los del año pasado pues se incrementaron herméticamente, es decir, somos en este momento más opacos que la administración anterior y eso es una cuestión de llamada de atención para nosotros que somos una administración de la Cuarta Transformación, por eso para mí era muy importante que todos ustedes estuvieran presentes para corregir este tipo de circunstancias. -----

Por otra parte, les comento que actualmente se tienen en sustanciación 30 recursos de revisión, pendientes para que el Pleno del INAI emita la resolución correspondiente; y se encuentran pendientes de dar cumplimiento por este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 3 resoluciones, en donde el Pleno del INAI, nos revocó las respuestas emitidas por este Organismo Público Descentralizado a las solicitudes de información pública, mismos que se identifican con los siguientes números de expedientes: RRA 1671/19, RRA 1082/19, RRA 1075/19. Es cuanto señora Presidenta. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Gracias Lic. Enrique García Calleja, como siguiente punto del Orden del Día tenemos las "Solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizarán versiones públicas de los documentos requeridos". En tal sentido, le pido a la Secretaría Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tales asuntos. -----

9. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LAS QUE SE ANALIZARÁN VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. -----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Sí claro, el primer asunto es la "Solicitud de acceso a la información pública con número de Folio 1236000006319, relativa al cumplimiento del recurso de revisión RRA 1671/19. En tal solicitud, un particular requirió la declaración patrimonial de cada uno de los servidores públicos adscritos a la Titular de este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. -----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

Mediante respuesta inicial, se comunicó al solicitante que este Organismo no resultaba competente para dar respuesta a su solicitud, ya que la información referente a las declaraciones patrimoniales, deberán ser presentadas ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 32 en relación al artículo 3 fracciones XXIII y XXIV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se le orientó a dirigir su solicitud a dicha Secretaría.

Al interponer recurso de revisión, el particular impugnó la incompetencia invocada por este sujeto obligado en respuesta inicial.

Por consiguiente, al resolver el presente medio de impugnación, el Pleno del INAI, determinó procedente REVOCAR la respuesta proporcionada por este sujeto obligado y nos instruyó a asumir competencia y emitir la respuesta que conforme a derecho corresponda.

Para dar cumplimiento a la resolución del Órgano Garante, este Organismo Público Descentralizado, asume competencia en la materia de la solicitud y, previa gestión en la Dirección General de Recursos Humanos y el Órgano Interno de Control, se otorgará acceso a las declaraciones patrimoniales de los siguientes servidores públicos:

Titular del Organismo: María del Rocío García Pérez;

Coordinadora Administrativo: Mónica Mancilla Vergara;

Secretario Privado: Rodrigo Argel Gamboa Garnica;

Jefe de Unidad: Paola Ojeda Linares;

Jefe de Unidad: Sally Jacqueline Pardo Semo;

Procuradora: Martha Yolanda López Bravo;

Director General: Enrique García Calleja;

Director General: Mariana Perla Rojas Martínez;

Oficial Mayor: Lilia Lucía Aguilar Cortes;

No se omite precisar que las declaraciones patrimoniales de Erick Daniel Gómez Rodríguez (Director de Área) y Galia Angélica Sarahi Álvarez Medina (Secretaria Particular), aún no se encuentran públicas en la página de la Secretaría de la Función Pública, se acompaña la documentación que da cuenta de la petición realizada por parte de dichos servidores de hacer públicos los datos patrimoniales contenidos en las mismas.

Así, de la revisión a las declaraciones patrimoniales de Erick Daniel Gómez Rodríguez y Galia Angélica Sarahi Álvarez Medina, se advierte que contienen los siguientes datos personales: Registro Federal de Contribuyentes; Clave Única de Registro de Población; correo electrónico personal; estado civil; parentesco; nombre; lugar de nacimiento; nacionalidad; domicilio; número telefónico particular; número de cuenta bancaria; e Institución bancaria.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

Bajo tales consideraciones, se tiene que la protección de los datos personales se encuentra prevista desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en su artículo 6, que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, y a su vez, el diverso 16, prevé que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. Asimismo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 113, fracción I, prevé que se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. En tal virtud, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información, en consecuencia, las declaraciones patrimoniales de Erick Daniel Gómez Rodríguez y Galia Angélica Sarahí Álvarez Medina, contienen información confidencial, por lo que, se deberá otorgar al recurrente acceso a versiones públicas de dichos documentos, conforme al procedimiento previsto en los artículos 118, y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, testando el Registro Federal de Contribuyentes; Clave Única de Registro de Población; correo electrónico personal; estado civil; parentesco; nombre; lugar de nacimiento; nacionalidad; domicilio; número telefónico particular; número de cuenta bancaria; e Institución bancaria, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 113 de la Ley aludida. Es cuanto señora Presidenta-----

Lic. Enrique García Calleja en uso de la palabra: Señora Presidenta aquí hacemos la aclaración que originalmente nosotros nos habíamos declarado incompetentes para entregar las declaraciones, ya que manifestamos como entidad paraestatal que dicha información la tenía que entregar la Secretaría de la Función Pública, el INAI dice no, si eres competente porque dentro de las facultades con las que cuenta una de tus Direcciones Generales, si se encuentra la de hacer la publicidad de las declaraciones patrimoniales, nuestras declaraciones están públicas, ustedes entran al portal de Declaranet, solamente colocamos nuestro nombre y están públicas, la de prácticamente todos nosotros, únicamente las que no estaban publicitadas solamente las de Erick Daniel Gómez Rodríguez y Galia Angélica Sarahí Álvarez Medina, por eso en este momento estamos haciendo de su conocimiento que se están resguardando sus datos personales y entregaremos versiones públicas. Tocante a la Oficialía Mayor tenemos el entendido de que ya está hecha la declaración patrimonial, aquí lo que nosotros entregaríamos, sería la declaración patrimonial presentada como Directora y haríamos la precisión de que, si bien, actualmente ya se encuentra fungiendo como Oficial Mayor, al momento de la presentación de la solicitud de información (12 de febrero de 2019), dicha servidora pública se encontraba dentro del término de 60 días naturales para llevar a cabo tal declaración patrimonial como Oficial Mayor. Otra precisión, sería comentarles que estamos entregando únicamente las declaraciones de los servidores públicos solamente de los que dependen directamente de la titular que son 2 Direcciones Generales, la Oficialía Mayor, las Jefas de Unidad, la Procuradora, así como, quienes dependen directamente de su Oficina, que es su Coordinadora Administrativa, Secretaria Particular, Secretario Privado, y un Director de Área. Sería cuanto señora Presidenta con estas precisiones. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Gracias Lic. Enrique García Calleja, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la respuesta analizada y la propuesta de clasificación de los datos personales que obran en las declaraciones patrimoniales analizadas, de no ser así, se pregunta a los integrantes de este Comité, si están a favor de aprobar dicha respuesta mediante la cual se dará atención a la resolución relativa al recurso de revisión RRA 1671/19, y la correspondiente clasificación en los términos expuestos. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano. -----



2019
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----SNDIF/CT/04/ORD.01/2019-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción III, 113, fracción I, 118 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el numeral SEXTO, fracción X de los Criterios del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

PRIMERO. Confirmar la clasificación de los datos personales que obran en las declaraciones patrimoniales de Erick Daniel Gómez Rodríguez y Galia Angélica Sarahi Álvarez Medina, consistentes en el Registro Federal de Contribuyentes; Clave Única de Registro de Población; correo electrónico personal; estado civil; parentesco; nombre; lugar de nacimiento; nacionalidad; domicilio; número telefónico particular; número de cuenta bancaria; e Institución bancaria, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Aprobar la respuesta para atender la resolución con número de expediente RRA 1671/19, mediante la cual se asuma competencia y se haga entrega al recurrente de las declaraciones patrimoniales de cada uno de los servidores públicos adscritos a la Titular de este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y únicamente respecto de las declaraciones patrimoniales de Erick Daniel Gómez Rodríguez y Galia Angélica Sarahi Álvarez Medina, se deberán facilitar versiones públicas de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 118, y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente clasificación, mediante una resolución debidamente fundada y motivada y una vez notificada la respectiva respuesta, se haga del conocimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la atención a la resolución con número de expediente RRA 1671/19.-----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Pasaremos al siguiente punto del Orden del Día correspondiente al análisis de las respuestas a las "Solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 1236000020219 y 1236000020319", por lo que, le pido a la Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos dichas respuestas. -----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Por su puesto, el segundo asunto son las ""Solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 1236000020219 y 1236000020319". Mediante dichas solicitudes un particular requirió copia simple de los informes de adoptabilidad, con base en el artículo Cuarto transitorio XV de la Ley General de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes a partir del año 2000 al presente año 2019. Las referidas solicitudes se turnaron a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección General de Integración Social. -----

Así, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Dirección General de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante oficio número 251.000.00.108.2019; del 09 de abril de 2019, manifestó que el artículo 29 de los Lineamientos en materia de Adopción del Sistema Nacional, indica que los informes de adoptabilidad la Procuraduría deberá mantenerlos actualizados, por lo anterior la Dirección de Centro Asistencial dependiente de la Dirección General de Integración Social, quien es la generadora de la información por tener a su cuidado a niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, remitió el 31 de





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

mayo de 2017, 5 informes de adoptabilidad; en septiembre de 2017, 35; en noviembre de 2018, 9; en enero de 2019, 24; y en abril de 2019, 23.

Asimismo, la Procuraduría informó que no se pueden compartir los datos de los informes de adoptabilidad toda vez que contienen datos personales de las niñas, niños y adolescentes, pudiendo hacerlos identificables y vulnerar así, su derecho a la intimidad.

Por su parte, la Dirección General de Integración Social, mediante los oficios números 222.000.00/826/2019 y 222.000.00/827/2019, del 17 de abril de 2019, manifestó que le concierne "Administrar y coordinar la operación de establecimientos de asistencia social de su competencia", "Ejecutar y actualizar programas de atención a personas sujetas de asistencia social" así como "Promover el desarrollo integral, el mejoramiento y la integración familiar de los beneficiarios sujetos de asistencia social de la Dirección General de Integración Social".

En tal sentido, la Dirección General de Integración Social, solicitó a la Unidad de Transparencia, poner a consideración del Comité de Transparencia la información contenida en los Informes de Adoptabilidad, para la elaboración de versiones públicas conforme a la normativa vigente.

Conforme a lo previo, este Comité de Transparencia considera importante analizar los datos que obran en los informes de adoptabilidad, por lo que, en principio se debe mencionar que el artículo 4, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, define a dicho informe de adoptabilidad como el documento expedido por el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades, que contiene la información sobre la identidad, medio social, evolución personal y familiar que determina la adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes.

Atendiendo a lo manifestado por las unidades administrativas competentes y del estudio a las normas aplicables, es posible desprender que los informes de adoptabilidad en efecto contienen datos personales de niños, niñas y adolescentes, susceptibles de resguardo y que su difusión los podría hacer identificados o identificables, al saber: nombre, lugar de nacimiento, identidad, fotografía, media filiación, edad, fecha de nacimiento, sexo, medio social y familiar, Evolución Personal, Condición Psicológica, Evolución Pedagógica, Requerimiento de Atención Especial, y aquellos datos sensibles que obren en la situación jurídica que hagan identificables a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° Constitucional, y artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, de la revisión a los informes de adoptabilidad, este Comité de Transparencia, advierte que en tales documentos también obran datos susceptibles de entrega, dado que al difundirlos no se estaría haciendo identificables a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo la custodia de los Centros de Asistencia Social, máxime que no estaríamos otorgando acceso a los nombres de dichos niños, niñas y adolescentes, tales datos son: adoptabilidad; opinión y/o consentimiento de niñas, niños y adolescentes; lugar y fecha de expedición del Informe de Adoptabilidad y nombre y firma del Subdirector(a) del Centro, Jefes de Departamento de Trabajo Social, Médico, Psicopedagogía y Educación y Formación.

Cabe destacar que la adoptabilidad, dicho dato da cuenta de la situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes, es decir, si ya fueron liberados jurídicamente, lo cual implica conocer cuestiones relacionadas con pérdida de patria potestad, o en su caso que los niños hayan sido separados de sus familias por resolución judicial, datos que al darse a conocer no hacen identificables a los niños, niñas y adolescentes, por lo que se trata de información susceptible de entrega, máxime que para efecto de dar inicio a un procedimiento de adopción



2019
EMILIANO ZAPATA

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

los menores deben estar jurídicamente liberados. -----

Al otorgar acceso a la opinión y/o consentimiento de niñas, niños y adolescentes, se destaca que el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, prevé que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. -----

Además, el diverso 8 de la referida Ley alude que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley. Por otro lado, el artículo 30, fracción II, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dispone que, en materia de adopciones, las leyes federales y de las entidades federativas deberán contener disposiciones mínimas que relativas a asegurar que se escuche y tome en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez. -----

De tal manera al dar a conocer el dato relativo a la opinión y/o consentimiento de Niñas, Niños y Adolescentes, se estaría transparentando el actuar de este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para dar cumplimiento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esto es, se daría cuenta de que, se está favoreciendo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos de adopción, dado que se está considerando la opinión de los menores en las decisiones que les afecten y que les involucra, garantizando así, el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. -----

Y por último, otros datos que también son susceptibles de entrega son el lugar y fecha de Expedición del Informe de Adoptabilidad y nombre y firma del Subdirector(a) del Centro, Jefes de Departamento de Trabajo Social, Médico, Psicopedagogía y Educación y Formación, se trata de datos que no dan cuenta de información personal de los niños, niñas y adolescentes, dado que únicamente se daría a conocer los nombres de los Centros de Asistencia Social y la fecha de expedición de los informes de adoptabilidad, aunado a ello, se estarían divulgando nombres de servidores públicos que revisten por su propia naturaleza el carácter de públicos. Es cuanto señora Presidenta. -----

Lic. Enrique García Calleja en uso de la palabra: Esta a su consideración integrantes de este Comité, nosotros consideramos que resulta procedente otorgar acceso particularmente al dato de adoptabilidad y la opinión de los menores, así como también todos aquellos datos relacionados con los servidores públicos de este Organismo y estamos a favor de hacer la entrega de versiones públicas de los informes de adoptabilidad, entregar esta información, que sería un criterio completamente diferente al que se venía adoptado en la administración anterior que prácticamente se reservaba todo el documento, por lo tanto, estamos proponiendo que se transparenten esos documentos de adoptabilidad, por eso para nosotros era muy importante la presencia de la Titular de la Unidad de Asistencia e Integración Social y de la Procuradora. Es cuanto señora Presidenta. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Gracias Lic. Maribel Ruíz López y Lic. Enrique García Calleja, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con las respuestas analizadas y la propuesta de la clasificación de los datos personales que obran en los informes de adoptabilidad requeridos por el ciudadano; de no ser así, pregunto a los integrantes de este Comité, si están a favor de aprobar dichas





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

respuestas y las correspondientes clasificaciones en los términos expuestos.-----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----**SNDIF/CT/05/ORD.01/2019**-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción III, 113, fracción I, 118 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

PRIMERO. Confirmar la clasificación de los datos personales que obran en los informes de adoptabilidad requeridos por el particular en las solicitudes de información con números de folios 1236000020219 y 1236000020319, consistentes en nombre, lugar de nacimiento, identidad, fotografía, media filiación, edad, fecha de nacimiento, sexo, medio social y familiar, Evolución Personal, Condición Psicológica, Evolución Pedagógica, Requerimiento de Atención Especial y aquellos datos sensibles que obren en la situación jurídica que hagan identificables a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que otorgue acceso al solicitante a versiones públicas de los informes de adoptabilidad, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 118, y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y notifique al particular la presente clasificación, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Continuemos con el siguiente punto del Orden del Día relativo a la "Capacitación de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos". Por lo que, le solicito al Lic. Enrique García Calleja, nos indique las acciones a llevar en materia de capacitación.-----

10. CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVOS. -----

Lic. Enrique García Calleja en uso de la palabra: Con su venia señora Presidenta, se dará inicio a la capacitación en línea de los servidores públicos-Enlaces en materia de transparencia de este Organismo, a través del Portal de internet de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en coordinación con la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social y la Dirección General de Recursos Humanos, específicamente sobre los siguientes temas: Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos; Clasificación de la información. -----

Para tal efecto, la Unidad de Transparencia facilitará a los servidores públicos referidos la información necesaria para que lleven a cabo tales cursos en línea. Asimismo, dichos servidores públicos deberán enviar a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 14 de junio de 2019, las constancias que acrediten dichos cursos. Por lo que, les solicito en este momento a los compañeros Directores Generales, a las titulares de Unidad, a la Oficial Mayor y a la Procuradora, den las instrucciones correspondientes a sus respectivos enlaces con la finalidad de que hagan los acercamientos respectivos y se pueda realizar la entrega de sus constancias. Es cuanto señora Presidenta. -----



Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Quienes estén a favor de aprobar las actividades en materia de capacitación, sírvanse manifestar su voto levantando la mano.-----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Por lo tanto, se aprueban por unanimidad las gestiones por parte de la Unidad de Transparencia en materia de capacitación para el presente ejercicio y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----**SNDIF/CT/06/ORD.01/2019**-----

PRIMERO. - El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad las gestiones a realizar por la Unidad de Transparencia respecto de la capacitación de los servidores públicos de este Organismo en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos para el ejercicio 2019. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia a efecto de que informe a este Comité de Transparencia, respecto de las gestiones, acciones y resultados de la capacitación de los servidores públicos de este Organismo en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la palabra: Por último, dentro de los puntos a tratar de Orden del Día se encuentra "Asuntos Generales", y por ende, le solicito al Lic. Enrique García Calleja, los exponga. -----

11. ASUNTOS GENERALES. -----

Lic. Enrique García Calleja en uso de la palabra: Con su venia señora Presidenta, como primer punto de los Asuntos Generales, tenemos que desde la Unidad de Transparencia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, hemos instruido a nuestra Jefatura de Departamento Legislativo, así como a la Jefatura de la Unidad de Transparencia para efecto de que avancen un proyecto para modificar los Criterios del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de que sea más ejecutivo el desarrollo de las sesiones. Asimismo, como parte de este punto con la modificación de los Criterios, les comento que en este momento le queremos solicitar al Comité de Transparencia se tome como puntos de acuerdo que los cumplimientos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información y protección de datos personales, ya no sea sometido cada cumplimiento a consideración de este Comité, toda vez que esto ha ido en demérito en la entrega de la información, así como también ser prácticamente un órgano de gestión de los integrantes de este Comité, por lo que yo le rogaría a usted señora Presidenta, muy específico que en los cumplimientos de recursos de revisión que ya no se sometan a consideración y se tome como punto de acuerdo, a su consideración señora Presidenta.-----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Quienes estén a favor de aprobar las acciones correspondientes para actualizar los Criterios del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y que los cumplimientos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información y protección de datos personales, ya no sea sometidos a consideración de este Comité, sírvanse manifestar su voto. -----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: En consecuencia, se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----**SNDIF/CT/07/ORD.01/2019**-----



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

PRIMERO. - El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad que la Unidad de Transparencia inicie con las acciones correspondientes para actualizar los Criterios del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia a efecto de que informe a este Comité de Transparencia, de los avances efectuados para la modificación de los Criterios del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. - Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a que dé cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI a los recursos de revisión derivados de las solicitudes en materia de acceso a la información y protección de datos personales, y que únicamente, informe el seguimiento del estado que guardan los recursos de revisión en cada sesión ordinaria a este H. Comité de Transparencia.

Lic. Enrique García Calleja en uso de la palabra: Con su venia señora Presidenta, le rogaría se de el uso de la palabra a la Prosecretaria Técnica de este Comité de Transparencia, a la Li. Maribel Ruíz López, a efecto de que nos exponga el segundo Asunto General, consistente en el "Análisis de la respuesta emitida en cumplimiento al recurso de revisión RRA 1075/19".

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Claro que sí, adelante Lic. Maribel Ruíz López.

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Gracias señora Presidenta, en la solicitud de información con número de folio 1236000034818, un particular requirió a este Organismo, que en el caso de niñas, niños y adolescentes que fueron separados de su familia de origen por resolución judicial, se le informará ¿cuáles han sido las características específicas de cada caso que llevaron a determinar que las niñas, niños y adolescentes fueran colocados en acogimiento residencial brindado por centros de asistencia social y no en otras medidas alternativas de cuidado?

En respuesta a dicha petición, la Dirección General de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, indicó que, de acuerdo a sus facultades y competencias, establecidas en el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, resultaba incompetente para otorgar la información requerida por el peticionario.

Por su parte, la Dirección General de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes, comunicó al particular que no resultaba competente para proporcionar la información solicitada, de conformidad con las facultades que le asisten de acuerdo con el artículo 31, del Estatuto Orgánico del SNDIF.

Al interponer recurso de revisión el particular impugnó la incompetencia invocada por este sujeto obligado.

Cabe destacar que, durante la sustanciación del presente recurso de revisión, la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, emitió una respuesta complementaria, misma que no satisfizo el medio de impugnación.

Ya en la resolución, el Pleno del INAI, determinó procedente REVOCAR la respuesta emitida por este SNDIF, e instruirnos a realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular en la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la Dirección General de Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que tiene adscrita a la Dirección de Medidas de Protección y en la



EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

Dirección General de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes que cuenta con la Dirección de Asesoría y Representación Jurídica, y la proporcione al recurrente. -----

Para dar cumplimiento a esta resolución, se requirió nuevamente la información solicitada a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a efecto de que realizaran una búsqueda exhaustiva de la información requerida. En respuesta la Dirección de Asesoría y Representación Jurídica, adscrita a la Dirección General de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes, informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuenta con registro alguno respecto de casos en el que niñas, niños y adolescentes hayan sido separados de sus familias de origen por resolución judicial en el periodo requerido por el particular, toda vez que en ese período no les fue notificado por autoridad judicial ninguna resolución en ese sentido. -----

Por su parte, la Dirección General de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, a través de la Dirección de Medidas de Protección informa que derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos estadísticos no cuenta con registro alguno en el cual se dé conocimiento de algún caso en el que una niña, niño o adolescente haya sido separado de su familia de origen por resolución judicial en el periodo requerido por el particular, toda vez que en ese período no les fue notificado por autoridad judicial ninguna resolución en ese sentido. Sin embargo, la misma Dirección informa que del período comprendido de 2015 a 2018, esa Autoridad colocó a un total de 544 niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial brindado por centros de asistencia social y no en otras medidas alternativas derivado a la situación de vulnerabilidad que presentaban por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, sin que dicho acogimiento derive de una resolución judicial que lo haya determinado, puesto que consistió en el cumplimiento a una medida de protección emitida por esta autoridad. Es cuanto señora Presidenta. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Gracias Lic. Maribel Ruíz López, quienes estén a favor de aprobar la respuesta analizada para dar cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión RRA 1075/19, sírvanse manifestar su voto levantando la mano. -----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: En consecuencia, se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----**SNDIF/CT/08/ORD.01/2019**-----

Con fundamento en lo establecido por el numeral SEXTO, fracción X de los Criterios del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

PRIMERO. Aprobar la respuesta para atender la resolución con número de expediente RRA 1075/19, y se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular dicha respuesta en los términos expuestos, y una vez hecho lo anterior, se haga del conocimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la atención a la resolución. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos a tratar, se agradece la presencia de los integrantes del Comité y se declara cerrada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la



Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right margin of the document.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

Familia, correspondiente al ejercicio 2019, siendo las 13:00 horas con del día 26 de abril de 2019. -----

FIRMAS

MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ
TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA
INVITADA ESPECIAL

LIC. GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA
DIRECTORA GENERAL DE
PROFESIONALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA
SOCIAL Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS
PRESIDENTA

LIC. ENRIQUE GARCÍA CALLEJA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS EN SU CALIDAD DE TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
VOCAL

LIC. JOSÉ LUIS RÍOS SIGALA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
VOCAL

LIC. MARIBEL RUÍZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE CONTRATOS Y
CONSULTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
PROSECRETARÍA TÉCNICA

LIC. PAOLA OJEDA LINARES
JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN VULNERABLE
INVITADA

LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO
JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACIÓN SOCIAL
INVITADA

LIC. MARTHA YOLANDA LÓPEZ BRAVO
PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
INVITADA

LIC. LILIA LUCÍA AGUILAR CORTÉS
OFICIALÍA MAYOR
INVITADA

LIC. MARIANA PERLA ROJAS MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ENLACE
INTERINSTITUCIONAL
INVITADA



2019

EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

LIC. ESPERANZA ZAMORA MÁRQUEZ
SUPLENTE DE LA DIRECTORA GENERAL DE
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO
INVITADA

**LIC. RUBÉN ERNESTO MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL
INVITADO

MTRA. DULCE MARÍA MEJÍA CORTÉS
DIRECTORA GENERAL DE REPRESENTACIÓN
JURÍDICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
INVITADA

LIC. SEBASTIÁN DELGADILLO TAPIA
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD,
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
INVITADO

LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITADO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

26 DE ABRIL DE 2019

**LIC. GUADALUPE IVETTE ÁLVAREZ
GONZÁLEZ**
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL
INVITADO

DR. RIGOBERTO GONZÁLEZ PIÑA
DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN
INVITADO

LIC. ADRIANA SUÁREZ ORTÍZ
DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN DE
CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS
INVITADA

LIC. ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
INVITADO

LIC. ROCÍO DOMÍNGUEZ HERRERA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS
INVITADA



2019

EMILIANO ZAPATA